0000081

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007985

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023218, No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023219 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023221 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

	EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
1	103608	SAVIOLA S.A.	GUAYAQUIL	16	01/02/2001	GUAYAQUIL	09/03/2001
2	99835	SCLA S.A.	GUAYAQUIL	38	23/08/1999	GUAYAQUIL	27/12/1999
3	104120	SEALINK SERVICES S.A.	GUAYAQUIL	30	01/04/2001	GUAYAQUIL	15/05/2001
4	107917	SECNUMIS S.A.	GUAYAQUIL	16	20/03/2002	GUAYAQUIL	26/04/2002
5	107657	SECURITY SOLUTIONS SECURSOL S.A.	GUAYAQUIL	30	06/03/2002	GUAYAQUIL	09/04/2002
6	110672	SELECOMPANY S.A.	GUAYAQUIL	30	17/12/2002	GUAYAQUIL	15/01/2003
7	126573	SELENSTAR S.A.	GUAYAQUIL	29	09/04/2007	GUAYAQUIL	12/04/2007
8	114289	SERBUPA S.A.	GUAYAQUIL	21	21/07/2003	GUAYAQUIL	21/08/2003
9	73588	SERCHEM S.A.	GUAYAQUIL	21	05/09/1995	GUAYAQUIL	06/10/1995
10	121468	SERCOMCEL S.A.	GUAYAQUIL	21	25/11/2005	GUAYAQUIL	15/12/2005
11	74068	SERIMTEC PC ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	30	02/10/1995	GUAYAQUIL	17/01/1996
12	114923	SERTIC S.A.	GUAYAQUIL	16	09/02/2004	GUAYAQUIL	10/03/2004
13	115934	SERVICEPLAN S.A.	GUAYAQUIL	30	17/06/2004	GUAYAQUIL	30/06/2004
14	115251	SERVICEPLANET S.A.	GUAYAQUIL	30	22/03/2004	GUAYAQUIL	12/04/2004
15	43854	SERVICIOS AGRO-INDUSTRIALES DEL ECUADOR SA(SAIDESA)	GUAYAQUIL	9	28/12/1984	GUAYAQUIL	26/08/1986
16	116094	SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES REPARTECSA S.A.	GUAYAQUIL	21	16/04/2004	GUAYAQUIL	28/05/2004
17	65676	SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A.	GUAYAQUIL	21	29/08/1991	GUAYAQUIL	23/10/1991
18	84980	SERVICIOS DE TALLERES PRIVADOS SETAPRI SP S.A.	SANTA ELENA	1	20/06/1999	GUAYAQUIL	02/07/1999
19	104432	SERVICIOS DENTALES SERVIDENT S.A.	GUAYAQUIL	30	13/04/1999	GUAYAQUIL	19/06/2000
20	116492	SERVICIOS EXEQUIALES S.A. SEREXSA	GUAYAQUIL	21	29/07/2004	GUAYAQUIL	16/08/2004
21	22797	SERVICIOS FITOSANITARIOS DE EL ORO SERFIORO S.A.	GUAYAQUIL	5	30/04/1976	GUAYAQUIL	01/06/1976
22	111440	SERVICIOS GENERALES DE INFORMATICA S.A. SERGERINSA	GUAYAQUIL	30	27/02/2003	GUAYAQUIL	07/04/2003
23	78375	SERVICIOS GENERALES SERPERGEN S.A.	GUAYAQUIL	21	26/06/1997	GUAYAQUIL	08/08/1997
24	132496	SERVICIOS HIDRAULICOS Y MECANICOS S.A. HIDROMEC	GUAYAQUIL	7	07/04/2008	GUAYAQUIL	28/04/2008
25	44259	SERVICIOS MARITIMOS Y PORTUARIOS (SEMAPORT) S. A.	GUAYAQUIL	7	03/09/1986	GUAYAQUIL	26/09/1986

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0007985

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al **señor Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 DIC 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 63-S
2009-12-16

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004107

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SAVIOLA S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 27430 de fecha 22 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SAVIOLA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008085 del 21 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SAVIOLA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SAVIOLA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 JUN 2010

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HMT/Ivonne
Expediente: 103608
Trámite: 27430-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000084

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005077

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SCLA S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.33800 de fecha 29 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SCLA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SCLA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SCLA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 JUL 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 99835
T# 33800-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004256

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SEALINK SERVICES S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.22528 de fecha 21 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SEALINK SERVICES S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SEALINK SERVICES S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SEALINK SERVICES S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 JUN 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KRV/Anita
Exp. 104120
T# 22528-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000086

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007117

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SELECOMPANY S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 45966 de fecha 14 de octubre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SELECOMPANY S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SELECOMPANY S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SELECOMPANY S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 OCT 2010

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Ivonne
Expediente: 110672
Trámite: 45966-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000087

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001948

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SERBUPA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 11479 de fecha 19 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SERBUPA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SERBUPA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERBUPA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

LRV/Ivonne
Expediente: 114289
Trámite: 11479-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000088

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003162

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SERCHEM S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.21231 de fecha 13 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SERCHEM S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SERCHEM S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERCHEM S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 MAY 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 73588
T# 21231-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000089

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006361

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES REPARTECSA S.A.**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.40091 de fecha 8 de septiembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES REPARTECSA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES REPARTECSA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES REPARTECSA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 SEP 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JPV/Anita
Exp. 116094
T# 40091-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000090

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0002642

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SERVICIOS DE REPARACIÓN ASCENSOTEC S.A.**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.16033 de fecha 20 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SERVICIOS DE REPARACIÓN ASCENSOTEC S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SERVICIOS DE REPARACIÓN ASCENSOTEC S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERVICIOS DE REPARACIÓN ASCENSOTEC S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 ABR 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 65676
T# 16033-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000091

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0002554

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SERVICIOS EXEQUIALES S.A. SEREXSA;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.15700 de fecha 16 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SERVICIOS EXEQUIALES S.A. SEREXSA** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SERVICIOS EXEQUIALES S.A. SEREXSA;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERVICIOS EXEQUIALES S.A. SEREXSA** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ABR 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp.116492
T# 15700-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000092

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003467

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y PORTUARIOS (SEMAPORT) S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.21663 de fecha 17 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y PORTUARIOS (SEMAPORT) S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y PORTUARIOS (SEMAPORT) S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y PORTUARIOS (SEMAPORT) S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007985 del 17 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 MAY 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 44259
T# 21663-10

NUMERO DE REPERTORIO: 55.263
0000093 FECHA DE REPERTORIO: 05/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha cinco de Noviembre del dos mil diez queda inscrita la Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007985,** dictada el **17 de Diciembre del 2009,** por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.,** la misma que contiene la **Liquidación,** de las compañías antes mencionadas, de fojas **118.049 a 118.062,** Registro Mercantil número **21.089.- 2.-** Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- Se deja sin efecto** las compañías: **SAVIOLA S.A.,** mediante Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0004107,** dictada el **22 de Junio del 2.010,** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **SCLA S.A.,** mediante Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0005077,** dictada el **30 de Julio del 2.010,** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **SEALINK SERVICES S.A.,** mediante Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0004256,** dictada el **28 de Junio del 2.010,** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **SELECOMPANY S.A.,** mediante Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0007117,** dictada el **15 de Octubre del 2.010,** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **SERBUPA S.A.,** mediante Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0001948,** dictada el **25 de Marzo del 2.010,** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **SERCHEM S.A.,** mediante Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0003162,** dictada el **17 de Mayo del 2.010,** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **SERVICIOS AUTOMOTRICES INTEGRALES REPARTECSA S.A.,** mediante Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0006361,** dictada el **17 de Septiembre del 2.010,** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A.,** mediante Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0002642,** dictada el **22 de Abril del 2.010,** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **SERVICIOS EXEQUIALES S.A. SEREXSA,** mediante Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0002554,** dictada el **19 de Abril del 2.010,** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **SERVICIOS MARITIMOS Y PORTUARIOS (SEMAPORT) S.A.,** mediante Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0003467,** dictada el **28 de Mayo del 2.010,** por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 55263

ZZRAZCADENAZZ

ZZRAZCADENA2ZZ

ZZRAZCADENA3ZZ

ZZRAZCADENA4ZZ

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA